



RESOLUCIÓN N° 005-2020-VIRTUAL-VRINV
Lambayeque, 18 de mayo del 2020

Visto:

El informe N° 002-2020-virtual-OGPI-VRIN-UNPRG, fecha 18 de mayo de 2020, presentado por, el Dr. Lindon Velal Meléndez, Director de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones-VRINV.

Considerando:

Que mediante informe consignado líneas arriba el Dr. Lindon Vela Meléndez, informa sobre la situación en la que se encuentra el proceso del “Concurso de Pasantía de Investigación a Nivel Nacional e Internacional”, indicando que el proceso se encuentra en la etapa de pronunciamiento de la Comisión Central; la misma que ha procedido a revisar los expedientes justo en la fecha del inicio de la cuarentena por la pandemia del Covid 19, habiendo quedado pendiente que unos de los concursantes presentara una carta de aceptación de la entidad aceptante de la pasantía Internacional, situación no cumplida hasta la fecha;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID19 por un período de 15 días, la misma que ha sido ampliado de manera sucesiva, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM;

Que, la MINEDU, mediante Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, ha dispuesto de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial”;

Que, teniendo en cuenta que las pasantías dependen de la disponibilidad de funcionamiento de las instituciones aceptantes y dado el actual contexto no existen las condiciones para continuar con el proceso; por lo se propone suspender el plazo de la convocatoria;

Que, en el Art. 50° de la Ley Universitaria Ley N°30220, precisa que : “El Vicerrectorado de Investigación es el Organismo de más Alto Nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación”, y en el artículo N° 44° del Estatuto de la Universidad, es atribución del Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad; y siendo así, y, en uso de las atribuciones que le confieren al Vicerrector de Investigación, la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Teléf. N

SE RESUELVE:

- 1º) **Suspender** el plazo de la convocatoria 2020 del Concurso de Pasantía, manteniendo el estatus actual del proceso para que sea retomado en cuando se generan las condiciones de movilidad nacional e internacional de los investigadores pasantes.
- 2º) **Notificar** la presente Resolución al Rectorado para su ratificación; Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado, Facultades-UNPRG, Unidades de Investigación-UNPRG , Of. General de Promoción de las Investigación.



Ernesto E. Hashimoto Moncayo
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO